



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3506/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3466/2021, caratulado: “CONSEJO MIXTO DE TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/21 - SERVICIOS DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3041/2021 de fecha 10 de noviembre del año 2021 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2021 con el objeto de la contratación de los servicios de AGENCIA DE COMUNICACIÓN de acuerdo a las características descriptas en el artículo 2 del Pliego de Condiciones Particulares, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

Que el día 30 de noviembre del año 2021 se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado CUATRO (4) oferentes: la firma “SENTIDOS SA”, CUIT N° 30-70754256-6, con domicilio en calle Reconquista N° 755 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual presenta oferta ALTERNATIVA 1 consistente en: Vía Pública por el monto total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) IVA incluido y ALTERNATIVA 2: Vía Pública y Redes Sociales por el monto total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) IVA incluido; la firma “LA PASTELERA PRODUCCIONES SRL”, CUIT N° 30-71565497-7 con domicilio en calle Sánchez de Bustamante N° 2.222 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual oferta el plan de acción a realizar para dicho llamado. Sin presentar la oferta económica, se contactará al proveedor para que envíe dicha documentación; la firma “FEFER MEDIA SAS”, CUIT N° 30-71599143-4 con domicilio en calle José A. Cabrera N° 6.047 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual ofertó el plan de acción que comprende radio, televisión, PNT, vía pública papel, vía pública pantallas, influencers por el monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.999.999,99); y la firma “WALL STREET VÍA PÚBLICA SA”, CUIT N° 30-65541838-1 con domicilio en AV. Del Libertador N° 6.550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual ofertó: ALTERNATIVA 1: Vía Pública por TRES (3) meses el monto total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) y ALTERNATIVA 2: Vía Pública por TRES (3) meses el monto total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

Que a fs. 312 obra nota de la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN quien manifiesta que habiéndose realizado un análisis exhaustivo por parte del equipo técnico del Consejo Mixto de Turismo y de la Dirección de Comunicación de cada propuesta y teniendo en cuenta las bases y condiciones establecidas en el pliego, se considera que la propuesta N° 3 de la empresa “FEFER MEDIA SAS” cumple con los parámetros fundamentales para el cumplimiento de los objetivos comunicacionales.

Que atento a lo expuesto y las consideraciones vertidas por la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y entiende pertinente adjudicar la presente Licitación Pública al oferente referido en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 43/2021 a la firma “FEFER MEDIA SAS”, CUIT N° 30-71599143-4, con domicilio en calle José A. Cabrera N° 6.047 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual ofertó el plan de acción que comprende radio, televisión,



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3506/2021

PNT, vía pública papel, vía pública pantalla, influencers por el monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.999.999,99) IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a los pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal